

RESOLUCIÓN Nº 10/2026, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA QUE AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS, ASÍ COMO, ASOCIACIONES, CÁMARAS DE COMERCIO O FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE DESEMPEÑEN SU ACTIVIDAD EN ZONAS RURALES CON PROBLEMAS DE DESPOBLACIÓN, SOLICITEN OFERTAS DE PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MEDIO RURAL, CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

La Universidad de Huelva pone en marcha la quinta edición de la iniciativa denominada "Campus Rural" impulsada desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas formativas en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma del estado español. Estas prácticas se realizarán en entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos, así como, asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.

Las mencionadas practicas tienen que tener carácter formativo y cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como en la normativa interna de la Universidad en lo relativo a su duración, horarios, proyecto formativo, asignación de tutores académicos y de la entidad colaboradora, seguimiento y evaluación, para su posterior reconocimiento curricular en los expedientes académicos de los estudiantes beneficiarios en el caso de las prácticas curriculares o su inclusión en el Suplemento Europeo al Título (SET), en el caso de las prácticas extracurriculares.

Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4º, letra b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), relativa a la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, así como el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva (Aprobada en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015).

Tanto la concesión como el disfrute del mencionado Programa se regirán por las siguientes:


BASES

1.- OBJETO


El Programa persigue que estudiantes universitarios de cualquier titulación oficial puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo obligatoriamente en el mismo durante el periodo de prácticas, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro.

El programa apuesta por las potencialidades del territorio, la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación de la población de diferentes zonas con los espacios rurales, generando nuevas formas de arraigo y vínculo, que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio, siéndole de aplicación la

Código Seguro De Verificación	qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A==		Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A=	Página	1/6	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOkW+AxKaDuXv	PÁGINA 1/6



Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas concedidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, (BOJA núm.62 de 1 de abril de 2025).

2.- FINANCIACIÓN.

Las prácticas estarán financiadas con fondos procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Huelva para la ejecución del Programa Campus Rural, de prácticas universitarias en el medio rural para el año 2026.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las prácticas se desarrollarán, con carácter general, entre el 1 de junio hasta el 31 de octubre de 2026.

4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

I. Podrá participar en este programa cualquier administración local, institución, organismo, entidad sin ánimo de lucro o empresa legalmente constituida, que desarrolle su actividad en municipios españoles de menos de 5.000 habitantes (de forma excepcional y bajo valoración de circunstancias especiales, podrán participar en el programa municipios con más de 5.000 habitantes en riesgo de despoblación)

II. Las entidades pueden presentar más de una oferta, indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas, debiendo presentarse una solicitud por ESTUDIO.

III. Con carácter general, el plazo para la presentación de solicitudes por parte de las Entidades permanecerá abierto **hasta el 31 de marzo de 2026**.

IV. El procedimiento de solicitud se realizará a través de la plataforma de gestión de prácticas "ICARO" <https://uhu.portalicaro.es>. Para ello, las Entidades deberán estar registradas en la plataforma y formalizar la oferta en el Programa "Campus Rural". En caso de ofrecer alojamiento deberán indicarlo en el campo "observaciones".

V. Sin perjuicio de lo anterior, podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas Entidades que presenten el formulario que figura como anexo a estas bases a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/opencms/system/modules/sede/index>), de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El formulario de solicitud deberá dirigirse al Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva.

VI. Antes de iniciarse la práctica, las Entidades deberán tener firmado el Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva.

5.- PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS DE PRÁCTICAS

Las ofertas de prácticas presentadas por las entidades participantes estarán disponibles en la plataforma de gestión de prácticas "ICARO" <https://uhu.portalicaro.es>

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

I. Las prácticas deberán tener un carácter formativo, nunca podrán suponer una relación laboral, y su desarrollo deberá de ajustarse al Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva, así como lo estipulado en el Real Decreto 592/2014,

Código Seguro De Verificación	qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A=	Página	2/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/03/2026	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOkW+AxKaDuXv	PÁGINA	2/6



que regula las prácticas académicas externas universitarias de los estudiantes universitarios.

II. El proyecto formativo de la práctica deberá estar relacionado con las competencias de la titulación ofertada. Del contenido de las prácticas no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral.

III. El importe de la bolsa o ayuda al estudio por estudiante beneficiario será de 1.000 euros/mes brutos, que serán abonados por la Universidad de Huelva y financiados con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

IV. Las altas y costes de Seguridad Social serán gestionados por la Universidad de Huelva y financiados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

V. La Universidad convocará 15 prácticas (8 de la rama de Ciencias Sociales y Humanidades y 7 de la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías).

VI. Las prácticas ofertadas se realizarán en un periodo de 4 meses, con carácter general, entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2026, pudiendo en casos justificados extenderse a 5 meses.

VII. Durante el periodo de prácticas el/la estudiante deberá residir en el mismo municipio en que se realiza la práctica, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de la práctica.

7.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES

I. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y recopiladas las ofertas presentadas, la adjudicación de plazas será realizada por la Universidad de Huelva, a través de la Comisión de Selección, creada al efecto. Dicha Comisión tendrá la siguiente composición:

- Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial, o persona en quien delegue.
- Directora del Servicio de Empleo y Emprendimiento, o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio del Servicio de Empleo y Atención a la Comunidad.

II. La Universidad realizará la selección de las Entidades participantes de acuerdo a los criterios siguientes:

- 1.-Que la oferta plantee una solución habitacional de residencia para el alumno adecuada y asequible durante el periodo de prácticas. Hasta 5 puntos.
- 2.- Que la oferta sea presentada por una Entidad de otra provincia distinta de Huelva. Hasta 4 puntos.
- 3.-Que las prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico. Hasta 3 puntos.
- 4.- Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población). Hasta 2 puntos.
- 5.- Que las prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género. Hasta 1 punto.

III. Las plazas se asignarán a las distintas empresas y entidades seleccionadas en función de las peticiones del estudiantado.

8.- RESOLUCIONES

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas por las Entidades.

Código Seguro De Verificación	qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A=	Página	3/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOkW+AxKaDuXv	PÁGINA 3/6



La resolución provisional por la que se haga pública la relación de Entidades Colaboradoras beneficiarias del programa de prácticas formativas Campus Rural se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/tablon>) y, a título informativo, en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/empleo-emprendimiento>) concediéndose un plazo de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

Asimismo, la resolución definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y, a título informativo, en la web del Servicio de Empleo y Emprendimiento.

9.- RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

I. Nombrar un tutor/a que se encargue de garantizar el proceso formativo de la persona beneficiaria en la entidad quien, además, hará un seguimiento y evaluación de las prácticas, y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización. También deberá emitir un informe final de la tutorización realizada.

II. Proporcionar a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas y asegurar la adecuada disposición de los recursos necesarios para que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

III. Velar por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.

IV. Garantizar la posibilidad de asistencia a pruebas de evaluación que se realicen durante el periodo de las prácticas.

V. Comunicar al Área de Prácticas de la Universidad de Huelva cualquier incidencia que tenga lugar durante el desarrollo de la práctica.

VI. Por último, las entidades se comprometen a cumplimentar el cuestionario de evaluación del programa, para ser compartido con la universidad y el ministerio de modo que sirva como mejora del programa en ediciones futuras.

10.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación y aceptación de las prácticas conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

11.- SISTEMA DE RECURSO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día

Código Seguro De Verificación	qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A=	Página	4/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/03/2026	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOkW+AxKaDuXv	PÁGINA	4/6



siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Resolución 26/2025, de 1 de septiembre - BOJA nº 172 de 8 de septiembre de 2025

Fdo.: María Reyes Sánchez Herrera

Código Seguro De Verificación	qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A= =	Página	5/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	10/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOkW+AxKaDuXv	PÁGINA	5/6



FORMULARIO PARA ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CAMPUS RURAL 2025/2026 RECIBIENDO ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN PRÁCTICAS

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad	
CIF	
Persona de contacto	
Correo Electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Tipo de entidad (empresa, entidad local, asociación/fundación, otra)	
Breve descripción de ámbito de actividad	

INFORMACIÓN DE LA PRÁCTICA nº1 (una tabla por práctica. Duplicar si es necesario)

Título de la práctica	
Descripción de las tareas	
Municipio de realización	
Provincia	
Nº meses duración de la práctica	
Horas semanales	
Perfil de estudiante requerido	
Nombre y apellidos del tutor/a	
Email del tutor/a	
Teléfono del tutor/a	
¿Se ofrece solución habitacional? (Sí/No)	
Añadir breve descripción	
Comentarios adicionales	

COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

- Los tutores harán un seguimiento y evaluación efectivos de las prácticas, informando a la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- Las entidades permitirán la asistencia a pruebas de evaluación que se pudieran convocar durante el periodo de las prácticas.
- No existe compensación ni exigencia económica a las entidades por ofrecer prácticas.
- Las entidades asegurarán que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- A la hora de que la universidad decida sobre la asignación de estudiantes a cada práctica, se primarán las prácticas que incluyan o faciliten una solución habitacional o residencia para el alumnado durante el periodo de prácticas.
- Se primarán las prácticas vinculadas al **Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico** (consultable [aquí](#)) o al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.
- La entidad deberá remitir esta ficha cumplimentada a la Universidad o Universidades con quienes quiera participar en el programa. Los datos incluidos serán tratados por la universidad, quien proporcionará la cláusula de protección de datos correspondiente.

Código Seguro De Verificación	qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A==	Fecha	09/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qWRL6/jH5Mxp011BS/a88A=	Página	6/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	10/03/2026	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	EOWRTkcNaiv97MY/802cOkW+AxKaDuXv	PÁGINA	6/6

